

70

ORD.: N° \_\_\_\_\_ / 2017

ANT.: Ord n° 1611/2016 de fecha 05.12.2016

MAT.: Solicita interpretación PRC Antofagasta. Polígono indicado según coordenadas UTM.

Antofagasta, 18 ENE 2017

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

A: ALCADESA COMUNA DE ANTOFAGASTA

Junto con saludar, en atención a su consulta indicada en el antecedente y en consideración a la facultad de supervigilancia de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas sobre construcción y urbanización y de interpretar las disposiciones de los instrumentos de planificación territorial, que de acuerdo al **Artículo 4° de la LGUC se otorga a las Secretarías Regionales Ministeriales de V y U**, expongo a Ud. lo siguiente:

En atención a su presentación y respecto de la zonificación y normas urbanísticas aplicables al polígono en consulta, del cual indica sus coordenadas georreferenciadas, me permito informar a Ud. que este se encuentra de manera expresa, afecto a las disposiciones contenidas en la **zona E3b** correspondiente a una zona especial (**zonas exclusivas destinadas a áreas verdes**) del PRC vigente de la **Comuna de Antofagasta publicado en el D.O. con fecha 17.07.2002 y Enmienda publicada en el D.O. con fecha 09.02.2016**, conforme al siguiente detalle:



Ubicación del predio conforme a coordenadas declaradas por el requirente.

**ARTICULO 52. \_ Definiciones y normas específicas para las zonas Especiales:  
ZONA E3b.**

*Corresponde a zonas exclusivas destinadas a áreas verdes. En zonas superiores a 1 Há. se permitirá incorporar equipamientos de deporte, cultura, esparcimiento y turismo, no debiendo exceder el 10% de la superficie total del parque.*

A seguir y conforme modificación efectuada a través de proceso de Enmienda publicada en el D.O. con fecha 09 de febrero del año 2016, las normas urbanísticas aplicables a la zona E3b, son las siguientes:

ZONA	PERFIL DE USO	AREA Hab.	SUPERFIC. PREDIAL MINIMA m <sup>2</sup>	% OCUPAC. MAXIMA DEL SUELO	COEFIC. MAXIMO DE CONSTR.	SISTEMA AGRUPAMIENTO	ALTURA DE EDIFICACION MINIMA m	ALTURA DE EDIFICACION MAXIMA m	PISOS MINIMOS	PISOS MAXIMOS	ANTEJARDIN MINIMO m
E1	AGRICOLA Y PEGUARIA		2000	20%	0,2	A	-	8,5	-	3	-
E3b	AREAS VERDES		10.000	10%	0,3	A	-	8,5	-	3	-
E4a	RESGUARDO DE PLAYAS	205,8	5000	5%	0,05	A	-	5	-	1	5
E4b	TURISTICA HOTELERA	12,8	1000	0,52	-	A	-	25,8	-	8	-
E4c	TURISTICA RECREATIVA	151,9	2500	10%	0,1	A	-	7	-	2	5
E4d	TURISTICA DE CAMPING	40,1	5000	5%	0,05	A	-	5	-	1	5
E14	SECTOR COSTERO EL LIDER - EDELNOR		1000	β	-	A	-	15	-	5	5

Finalmente y de acuerdo a lo anterior, es dable señalar que el certificado de informaciones previas CIP n°1014/2016 de fecha 06.04.2016 suscrito por el Director de Obras de la Comuna de Antofagasta, se encuentra correctamente emitido y esta Secretaría Regional comparte su pronunciamiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

  
**MAURICIO ZAMORANO MUÑOZ**  
 Ingeniero Comercial  
 Secretario Regional Ministerial MINVU Región Antofagasta

✓ No incluye documento adjunto

Departamento Desarrollo Urbano

MZM/XPC//MFH/ mfh

Destino:

1. Alcaldesa I. Municipalidad de Antofagasta, Av. Séptimo de Línea n° 3505, Antofagasta.
2. Héctor Ávalos Araya, Alcalde (s) I. Municipalidad de Antofagasta
3. Director de Obras I. Municipalidad de Antofagasta
4. Asesor Urbano I. Municipalidad de Antofagasta
5. Arch. D.D.U. - MINVU Región de Antofagasta.
6. Oficina de Partes